

EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

C O N S I D E R A N D O:

Que, el inciso primero del Art. 228 de la Constitución Política del Ecuador, expresa: "Los gobiernos provincial y cantonal gozarán de plena autonomía y, en uso de su facultad legislativa podrá dictar ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejora".

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 228 inciso segundo, de la Constitución Política de la República del Ecuador y el Art. 29 literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Provincial Codificada.

E X P I D E:

LA ORDENANZA ADMINISTRATIVA QUE DEFINE LA DENOMINACIÓN DE GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

Art. 1. - Nominase al H. Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas como GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

Art. 2. - La presente Ordenanza. **QUE DEFINE LA DENOMINACIÓN DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS COMO GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**, regula la nueva denominación política Administrativa.

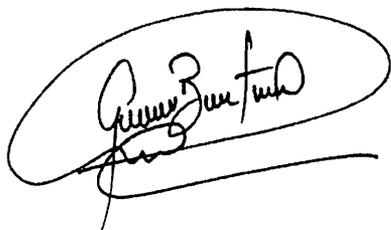
Art. 3.- El presente Cuerpo Legal será difundido por los Medios de Comunicación Social, sin perjuicio de su publicación oficial.

Art. 4.- El Prefecto Provincial se denominará PREFECTO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS y será el máximo personero de la Entidad. Los Consejeros Provinciales serán Consejeros del Gobierno de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Art. 5.- El Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas representará a la Provincia, y tendrá las atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley.

Art. 6.- La presente ordenanza entrará en vigencia luego de su aprobación por parte del H. Consejo sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, , a los días del mes de .- Certifico.



**Ing. Geovanny Benítez Calva,
PREFECTO DEL GOBIERNO**



**Dra. Ivanova Ortega Ocampo
SECRETARIA DEL GOBIERNO**

**DRA. IVANOVA ORTEGA OCAMPO,
SECRETARIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE SANTO
DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

CERTIFICA:

Que la presente ORDENANZA ADMINISTRATIVA QUE DEFINE LA DENOMINACIÓN DE GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, fue conocida, discutida y aprobada por el pleno del consejo en sesiones ordinarias del 29 de mayo y 19 de junio de 2008.



***Dra. Ivanova Ortega Ocampo,
SECRETARIO DEL HONORABLE
CONSEJO PROVINCIAL DE SANTO
DOMINGO DE LOS TSACHILAS.***